



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a __ de __ de 2026.

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, ALEJANDRA FIGUEROA ADAME, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA Y MIRIAM SILVA MATA** diputadas y diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA EL LUNES DE LA SEMANA DE PASCUA DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA Y EL CAFETICULTOR MEXIQUENSE”**, con sustento en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El café constituye uno de los productos agrícolas de mayor relevancia social, económica y cultural en diversas regiones del Estado de México, particularmente en los municipios del sur de la entidad, donde miles de familias dependen directa o indirectamente de su cultivo, procesamiento y comercialización.

En estas regiones, la cafecultura representa no solo una actividad productiva estratégica, sino también una tradición histórica transmitida por generaciones, que ha permitido preservar conocimientos agrícolas y el fortalecimiento de economías locales basadas en el trabajo comunitario.

La producción de café en el sur del Estado de México se desarrolla principalmente en pequeñas parcelas familiares, constituyendo un medio de subsistencia fundamental para numerosas comunidades rurales. Municipios como Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Malinalco, Ocuilan, San Simón de Guerrero, Sultepec, Temascaltepec, Tejupilco, Tepetlaxpa y Tlatlaya¹.

A pesar de su importancia económica, social y ambiental, el trabajo de las y los cafecultores no siempre recibe el reconocimiento institucional y público que merece, aun cuando su labor contribuye al desarrollo regional y al fortalecimiento de economías rurales. Por ello, el reconocimiento oficial de la actividad cafetalera permitirá visibilizar su relevancia, fomentar el consumo del café local, fortalecer el sentido de identidad regional y promover acciones institucionales orientadas a impulsar la producción, la capacitación técnica, la innovación agrícola y la comercialización directa.

A nivel internacional, el café es uno de los productos agrícolas tropicales más comercializados del mundo y constituye el sustento directo de aproximadamente 25

¹ PROCAFÉ para incrementar la productividad del aromático en el Estado de México. (s. f.). <https://www.gob.mx/agricultura%7Cedomex/articulos/procafe-para-incrementar-la-productividad-del-aromatico-en-el-estado-de-mexico>



millones de hogares productores, especialmente en América Latina, África y Asia. La producción mundial anual supera los 170 millones de sacos de 60 kilogramos.

Los volúmenes generados se concentran en cinco países, que contribuyen con alrededor de 73% de la producción mundial. Estos son: Brasil con 36.8% del monto total, Vietnam con 17.5%, Indonesia con 7%, Colombia con 6.6% y Etiopía con 4.9%.²

El comercio internacional del café se organiza en tres principales categorías: en grano, tostado y molido, y soluble. Para el ciclo 2022/2023, se estimó que las exportaciones de café en grano fueran alrededor de 116 millones de sacos de 60 kilogramos. Este mercado está dominado principalmente por Brasil, Vietnam y Colombia, países que en conjunto concentran cerca del 60% del volumen exportado. Entre los principales compradores destacan la Unión Europea y Estados Unidos, que absorben aproximadamente el 60% de las importaciones mundiales de este producto.

En el caso del café tostado y molido, las exportaciones del ciclo 2022/2023 alcanzan casi 6 millones de sacos de 60 kilogramos. La Unión Europea y Suiza concentran el 81.6% de estas exportaciones. Por el lado de las importaciones, los principales mercados son el Reino Unido, Estados Unidos, Canadá, Corea del Sur y Ucrania, los cuales en conjunto representan cerca del 60% del volumen adquirido a nivel global.

Respecto al café soluble, se proyecta que las exportaciones durante el mismo ciclo se ubiquen en casi 18 millones de sacos de 60 kilogramos. Los mayores exportadores son Brasil, Vietnam, Malasia, la Unión Europea e India, que en conjunto concentran el 71.8% del total exportado. En contraste, Filipinas, Canadá y China destacan como los principales importadores, concentrando poco más de la mitad del volumen total adquirido, equivalente a alrededor del 54%.

² Durante más de mil años el café nos ha iluminado. (s. f.-b). <https://www.gob.mx/agricultura%7Cdgsiap/articulos/durante-mas-de-mil-anos-el-cafe-nos-ha-iluminado>



Actualmente, los principales beneficios económicos del comercio mundial del café se concentran en grandes corporaciones, lo cual resulta paradójico si se considera que la producción del grano está en manos, principalmente, de pequeños productores. De acuerdo con Fairtrade International, alrededor de 125 millones de personas en el mundo dependen del café para su subsistencia, aunque en la mayoría de los casos este cultivo no les garantiza ingresos estables ni condiciones de vida seguras.

En el ámbito nacional, México se mantiene como uno de los países productores relevantes a nivel mundial, ubicándose entre los principales productores internacionales y aportando aproximadamente 2% de la producción global, con alrededor de 3.9 millones de sacos de café de 60 kilogramos anuales. Asimismo, el país cuenta con más de 500 mil productores de café, en su gran mayoría pequeños productores, lo que refleja el carácter social del cultivo y su relevancia para el sustento de comunidades rurales.

En 2022, el cultivo de café se realizó en 14 entidades del país, generando una producción total de aproximadamente 1 millón 25 mil toneladas de café cereza. Durante la última década (2012-2021), la producción anual promedio se situó en alrededor de 1 millón 11 mil toneladas de café cereza, lo que refleja una relativa estabilidad en los niveles productivos del país.

Cuatro estados —Chiapas, Veracruz, Puebla y Oaxaca— concentran cerca del 90% de la producción nacional, destacando Chiapas como la principal entidad productora, al aportar poco más de una tercera parte del volumen total. En 2022, el valor de la producción alcanzó los 6,535 millones de pesos.

En el Estado de México, la cafeticultura se desarrolla principalmente en la región sur de la entidad y, aunque su participación en el volumen nacional es relativamente pequeña, posee una alta relevancia social y económica en comunidades rurales de alta marginación.



La entidad cuenta con una superficie aproximada de entre 530 y 540 hectáreas destinadas al cultivo de café, lo que representa alrededor del 0.07 % de la superficie cafetalera nacional y ubica al estado en el onceavo lugar nacional en producción. Las variedades de mayor producción son típica, caturra, garnica y pacamara, cultivadas principalmente bajo sistemas tradicionales de sombra en condiciones de montaña, característicos del café *Coffea arabica*, lo que contribuye a la conservación de sistemas agroforestales de alta biodiversidad.

Actualmente, se cultivan alrededor de 531 hectáreas de café, con una producción anual estimada cercana a 478 toneladas y un padrón aproximado de 300 productores dedicados a esta actividad. Municipios como Temascaltepec y Amatepec han logrado posicionar café de alta calidad en mercados internacionales, incluyendo destinos como Corea del Sur y Japón, lo que demuestra el potencial de crecimiento del sector en la entidad.³

La cafecultura mexiquense se caracteriza por su estructura de pequeña producción, en la que la mayoría de las unidades productivas poseen superficies menores a dos hectáreas, lo que confirma su papel como actividad de subsistencia y economía familiar rural, estrechamente vinculada al bienestar comunitario y al desarrollo regional sostenible.

Por ello, la presente iniciativa se sustenta en el marco jurídico vigente conforme al principio de jerarquía normativa. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la rectoría del Estado en el desarrollo nacional y la obligación de impulsar el crecimiento económico y el bienestar social del sector rural, promoviendo actividades productivas estratégicas que contribuyan al desarrollo regional.

³ Temascaltepec y Amatepec: los municipios que ponen al Edomex en el mapa mundial del café de calidad. (2025, 14 julio). Capital. https://www.capitaledomex.com.mx/local/temascaltepec-y-amatepec-los-municipios-que-ponen-al-edomex-en-el-mapa-mundial-del-cafe-de-calidad/?fbclid=IwY2xjawP4eaRleHRuA2FibQlXMQBicmlkETF6Q2tZbDZvT05mOTE0cmE2c3J0YwZhcHBfaWQQMjlyMDM5MTc4ODlwMDg5MgABHqiDIE0lZCm9MP91s2Q0NFvEmiRB-OcqLbLaOS7NpUguN79lglf6oelf7QmT_aem_8KzC2jYh7DLPeMTQPvY8EA



Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconoce la facultad del Poder Legislativo para expedir decretos de carácter honorífico, conmemorativo y de interés público, así como para promover acciones orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico regional y al reconocimiento de actividades productivas estratégicas. Asimismo, las leyes estatales en materia de desarrollo agropecuario, desarrollo económico y fomento rural establecen la responsabilidad del Estado de impulsar la productividad del campo, promover la organización de productores y fortalecer las cadenas productivas locales, lo cual se vincula directamente con el reconocimiento institucional del sector cafetalero.

Diversos países productores de café han establecido un día para reconocer la labor de las y los cafecultores, utilizando estas conmemoraciones como mecanismos de promoción del consumo nacional, posicionamiento de marcas regionales y fortalecimiento de políticas públicas agrícolas. Por ejemplo, el Día Internacional del Café, que se celebra anualmente el 1 de octubre desde 2015, proclamado por la Organización Internacional del Café en 2014, lo que confirma la relevancia global del reconocimiento institucional de esta actividad productiva.

En el mismo sentido, distintas entidades federativas de México han promovido festivales, ferias productivas y días conmemorativos vinculados a productos agrícolas estratégicos, fortaleciendo la identidad regional, incentivando el turismo rural y generando oportunidades comerciales para pequeños productores.

En el ámbito municipal, el 21 de abril de 2025 el Ayuntamiento de Amatepec declaró oficialmente el 21 de abril como el Día del Cafecultor en el municipio, con el propósito de reconocer la importancia social, económica y cultural de las y los productores de café de la región. Esta fecha fue establecida buscando su coincidencia con las festividades tradicionales que año con año se celebran en la Parroquia de San Gaspar, en honor a la Santa Cruz de Amatepec, celebración profundamente arraigada en la vida comunitaria local y estrechamente vinculada con las dinámicas productivas y sociales de las comunidades cafetaleras del municipio. De esta manera, la conmemoración municipal



integra el reconocimiento al trabajo cafetalero con una tradición cultural y religiosa que históricamente ha representado un espacio de encuentro comunitario, identidad regional y valoración del trabajo agrícola.

En este contexto, institucionalizar el lunes de la semana de Pascua de cada año como el “Día de la y el Cafeticultor Mexiquense” permitirá fortalecer la visibilidad de la cafecultura, impulsar programas de promoción productiva, incentivar el consumo local y generar acciones públicas dirigidas al desarrollo sostenible de esta cadena productiva, contribuyendo al bienestar de las familias que dependen de ella.

El reconocimiento oficial de esta fecha no implica la creación de estructuras administrativas adicionales ni erogaciones extraordinarias, sino que se concibe como un mecanismo de valoración social, cultural y económica del sector cafetalero mexiquense, además de servir como plataforma anual para la promoción de políticas públicas enfocadas al fortalecimiento del campo.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México consideramos que reconocer la labor de las y los cafeticultores mexiquenses es también reconocer el esfuerzo cotidiano de miles de familias que sostienen la economía rural del sur del estado. Como representantes populares del Distrito 9, con cabecera en Tejupilco, conocemos de manera directa la relevancia social, productiva y cultural que la cafecultura tiene para nuestras comunidades, particularmente en municipios donde esta actividad constituye una fuente esencial de ingresos, identidad regional y arraigo comunitario.

Por ello, reafirmamos nuestro compromiso de impulsar iniciativas que fortalezcan al campo mexiquense, visibilicen el trabajo de quienes lo sostienen y generen condiciones para el desarrollo regional sostenible. La declaración del “Día de la y el Cafeticultor Mexiquense” representa un acto de reconocimiento justo y necesario hacia las mujeres y hombres que, con su trabajo diario, contribuyen al bienestar de sus comunidades y al crecimiento productivo del Estado de México.



Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, sometemos a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA EL LUNES DE LA SEMANA DE PASCUA DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA Y EL CAFETICULTOR MEXIQUENSE”**.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DECRETO NÚMERO ____

LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara el lunes de la semana de Pascua de cada año como el “Día de la y el Cafeticultor Mexiquense”, con el objeto de reconocer la importancia económica, social, cultural, ambiental y productiva de las personas dedicadas a la cafeticultura en el Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus atribuciones, promoverán campañas, actividades, ferias, exposiciones, jornadas de capacitación, difusión cultural y eventos de promoción del consumo del café mexiquense en el marco de la conmemoración del “Día de la y el Cafeticultor Mexiquense”.

ARTÍCULO TERCERO. Las actividades que se realicen en el marco del “Día de la y el Cafeticultor Mexiquense” no deberán implicar erogaciones adicionales al presupuesto autorizado y deberán desarrollarse bajo criterios de inclusión social, sustentabilidad ambiental y fortalecimiento productivo regional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. Invítese a las instituciones públicas, educativas, centros de investigación, organismos empresariales, organizaciones de productores y



ayuntamientos a promover actividades relacionadas con el reconocimiento, fortalecimiento productivo, competitividad, capacitación técnica, preservación cultural y desarrollo sostenible de la cafecultura mexiquense.

La persona titular del Poder Ejecutivo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ___ días del mes ___ del año dos mil veintiséis.